

Cuarto: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir o pasaporte).

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Nº de Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.
1	Arriaza Barrera, M <sup>o</sup> Rosario	28.885.318
2	Borrera López, Fco. Manuel	75.419.713
3	Cabrera de la Fior, José Luis	28.669.830
4	Checa Vela, Fco. José	25.092.505
5	Camacho Costro, Elisa Isabel	28.890.067
6	Compos Méndez, Luis	28.709.317

7	Comasaña Caballero, M <sup>o</sup> Dolores	31.649.962
8	Cantera Torres, M <sup>o</sup> Jesús	12.731.705
9	Castro López, Adela	52.272.307
10	Escobar Arroyo, Ana Isabel	1.819.655
11	Fuentes González, M <sup>o</sup> Rogelia	7.748.769
12	Gallur Pardini, M <sup>o</sup> Luisa	33.361.212
13	García Carrasco, Fco. José	31.637.676
14	Jiménez Buizo, M <sup>o</sup> Consuelo	28.462.746
15	León Funes, M <sup>o</sup> Pilar	28.884.832
16	Martínez Benavides, José Antonio	8.908.159
17	Martínez Crespo M <sup>o</sup> del Mar	28.868.311
18	Núñez Gómez, Manuel	28.725.342
19	Ponce Hernández Benito	28.394.792
20	Vera Amarillo, Miguel	33.364.288
21	Vílchez Medina, M <sup>o</sup> Angeles	5.630.982

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 7 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, resolvió aprobar la Memoria justificativa, comprensiva de los aspectos relativos a los planes operativos y objetivos, régimen funcional y estudio económico-financiero, redactada para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, entidad dotado de personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, que desarrollará sus funciones con sujeción a sus respectivos Estatutos asumiendo las competencias municipales en orden a la gestión urbanística en ese término municipal.

Sometidas las actuaciones instruidas por el Ayuntamiento de Huelva a la Consejería de Gobernación, se recabó el informe preceptuado por los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18.3 del Reglamento de Gestión Urbanística que fue emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 4 de junio de 1992, en el sentido de que se había dado cumplimiento a lo dispuesto en esta materia por la Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística, y en los artículos 85 y 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1994, considerándose plenamente justificada la creación de la citada Entidad Urbanística, a la vista de la realidad y problemática planteada en ese municipio, máxime tras el inicio del proceso de Revisión-Adaptación de su Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 4º del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

Una vez emitido informe favorable por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y por la Dirección General de Administración Local y Justicia, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 1992

ACUERDA:

Artículo Único: Aprobar la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18.1, c) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 7 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I,

Resultando que los Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichos peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstos en el art. 1. c) del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 pts., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HERESUELTO

1º. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuada en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Asociación de Vecinos Socio-cultural «Los Olivos»  
Subvención: 150.000 pts.  
Destino: Financiar gastos celebración Día de Andalucía.

Asociación de Cardobesa de Jugadores en Rehabilitación  
Subvención: 700.000 pts.  
Destino: Financiar gastos de mantenimiento, reparación y conservación Locales Asociación.

AA.VV. de la Barca de El Angel  
Subvención: 100.000 pts.

Destino: Financiar gastos reforma local Sede Social.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 400.000 ptas.

Destino: Financiar gastos celebración Día de Andalucía.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 250.000 ptas.

Destino: Financiar gastos Edición Boletín Informativo.

AA.VV. de la Paz y Santa Victoria

Subvención: 100.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición de mobiliario Sede Social.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por las Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económico por la que atraviesan,

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación pueda conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO:

1º. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncio de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

#### ANEXO I

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Subvención: 347.921 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición Centralita Telefónica.

Ayuntamiento de Espejo

Subvención: 300.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición emisara Policía Local.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Subvención: 510.156 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Bellesteros

Subvención: 800.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición de terrenos.

Ayuntamiento de Conquista

Subvención: 526.400 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición fotocopiadora.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/1989 de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignada esta Consejería.

Lo Orden de 11 de junio de 1992, faculta a los Delegados de Gobernación la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de A para 1992.

#### DISPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales y las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Decreto.

Almería, 17 de agosto de 1992.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

#### ANEXO

##### A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD	DESTINO SUBVENCIÓN	IMPORTE
Asociación de Vecinos S.Pablo	Acondicionamiento de Sala Social	39.900.-
Círculo Taurino y de la Amistad	Organización charlas Rgto.Taurino	250.000.-
Asociación Juvenil Abul-Barakat	Construcción Parque Periurbano	874.000.-
Peña Ciclista El Pedal	Organización Ruta Ciclo-Cultural	210.000.-
Asociación de Mujeres La Colombine	Representación obra teatral	300.000.-
Hogar del Veterano de la Guardia Civil	Viaje cultural Sevilla	275.000.-
Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación	Campaña divulgativa de Ludopatía	300.000.-
Asociación Almeriense del Síndrome de DOWN (ASALSIOO)	Jornadas sobre Síndrome de Down	400.000

##### A CORPORACIONES LOCALES

AYUNTAMIENTO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Bayárcal	Obras y mobiliario Ayuntamiento	1.000.000.-
Abrucena	Daños en viviendas	1.000.000.-
Bacares	Mobiliario Casa Consistorial	915.000.-
Sierro	Daños dependencias municipales	1.000.000.-
Tabernas	Reparación Biblioteca Municipal	1.000.000.-
Tahal	Mobiliario Ayuntamiento	1.000.000.-
Bentarique	Reparación daños lluvias	2.000.000.-
Turre	Material prevención de incendios	600.000.-
Armuña	Material equipamiento Club Social	1.188.000.-

AYUNTAMIENTO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Purchena	Vehículo de servicios múltiples	1.043.000.-
Senés	Material prevención de incendios	745.000.-
Vélez Rubio	Galerías abastecimiento de agua	1.000.000.-
Alcolea	Reparación Consultorio	1.007.500.-
Gérgal	Construcción nichos cementerio	1.000.000.-
Olula de Castro	Diversas obras Casa Consistorial	1.000.000.-
Albánchez	Instalación teléfonos públicos	492.500.-
Inatíncion	Mobiliario Casa Consistorial	1.000.000
Zurgena	Construcción muro de contención	627.000.-